

como consecuencia de la denuncia presentada en su día por D^a. Antero y Domingo, S.L., referente al inmueble sito en Santa Cruz de la Zarza (Toledo), que a continuación se transcribe:

“ No habiéndose ejecutado las obras a que se le obligaba en Resolución de esta Delegación, de fecha 10 de marzo de 1999, recaída en el expediente sancionador de referencia y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 94, 96 y 99 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y el art. 58 del Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, vengo a imponerles multa coercitiva por importe de diez mil (10.000) pesetas, que deberá hacer efectiva en la cuenta corriente número 0100000090 de la Caja de Castilla-La Mancha en Toledo, urbana 10 Calle Carreteros, 1 a nombre de la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial “Daños y Sanciones”, en los períodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, a saber:

a) Para las notificaciones remitidas entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 10 del mes siguiente (o del día hábil inmediatamente posterior, si aquél fuere festivo).

b) Para las notificaciones recibidas entre los días 16 al último del mes desde la fecha de la notificación hasta el día 25 del mes siguiente (o del inmediato hábil posterior, si aquel fuere festivo).

Se le significa que, de no abonar el importe de la multa dentro del período voluntario señalado y, de no concurrir alguna de las circunstancias establecidas en el Reglamento General referido, se procederá su exacción por vía de apremio y sin más trámite, conforme al mismo Reglamento.

La carta documento acreditativo del abono de la sanción, deberá ser presentada o enviada para su anotación en el oportuno expediente en este Organismo.

Igualmente se le advierte, conforme a las leyes citadas, que, caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta su total ejecución, por lo que cualquier actuación en orden a la reparación deberá notificarse a esta Delegación a efectos de su verificación y suspensión en su caso del procedimiento de ejecución.

Estas multas, como actos de impulsión en procedimiento de ejecución forzosa, no tienen carácter resolutorio por lo que no son recurribles.” Toledo, 4 de junio de 2001. El Delegado Provincial.- Santiago García Aranda.

Lo que se publica en el DOCM en cumplimiento de lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 30 de agosto de 2001

El Delegado Provincial
(Por Delegación del Secretario General Técnico. Resolución de 11-05-1994
DOCM Nº 27 DE 20-05-1994)
P.A. La Secretaria Provincial,
(Decreto 74/2001, de 6-3-2001
DOCM Nº 29 de 8-3-2001)
M^a TERESA ESTEBAN PERONA

Consejería de Administraciones Públicas

Decreto 174/2001, de 04-09-2001, por el que se crea por segregación, el Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología de Castilla-La Mancha.

La Constitución Española, en su artículo 149.1.18, reserva al Estado la competencia sobre las bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y en su artículo 36 prevé que la Ley regulará las peculiaridades del régimen jurídico de los Colegios Profesionales.

La legislación básica estatal en esta materia se encuentra recogida en la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, modificada por las Leyes 74/1978, de 26 de diciembre, 7/1997, de 14 de abril y el Decreto Ley 6/2000, de 23 de junio. El artículo 4.2 de la citada Ley establece que la segregación de Colegios Profesionales de la misma profesión será promovida por los propios Colegios, de acuerdo con lo dispuesto en sus respectivos Estatutos, y requerirá la aprobación por Decreto, previa audiencia de los demás Colegios afectados.

El Real Decreto 31/2001, de 12 de enero, procedió a segregar la demarcación de Castilla-La Mancha del Colegio Nacional de Doctores y Licenciados

en Ciencias Políticas y Sociología, estableciendo la obligación de la Delegación segregada de instar, de las autoridades competentes de la correspondiente Comunidad Autónoma, su reconocimiento como Colegio Profesional.

El artículo 32.7 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, en la redacción dada por la Ley Orgánica 7/1994, de 24 de marzo, y 3/1997, de 3 de julio, atribuye a la Junta de Comunidades el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de Corporaciones de Derecho Público representativas de intereses económicos y profesionales, y el ejercicio de las profesiones tituladas. En uso de estas facultades se promulgó la Ley 10/1999, de 26 de mayo, de Creación de Colegios Profesionales de Castilla-La Mancha, en cuyo artículo 16, apartado 1^o, se dispone que la modificación de Colegios Profesionales por segregación, cuando no altere las profesiones que estaban incluidas en ellos, deberá ser aprobada por Decreto, previo informe del correspondiente Consejo de Colegios, si existiera.

Corresponde, pues, a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha crear el Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología de Castilla-La Mancha.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de septiembre de 2001,

Dispongo:

Artículo único.- Constitución del Colegio.

Se crea el Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología de Castilla-La Mancha, con ámbito territorial limitado a la Comunidad de Castilla-La Mancha, por segregación del Colegio Nacional de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología.

Disposición Transitoria.-

En el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberán realizarse las siguientes actuaciones:

1- El nombramiento o ratificación de las personas que han de ocupar los cargos correspondientes de los órga-

nos de Gobierno del Colegio Oficial deberá ser comunicado a la Consejería de Administraciones Públicas, a efectos de su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios de Castilla-La Mancha

2- Los Estatutos del Colegio Oficial se remitirán, acompañados de certificación emitida por el correspondiente Secretario, en la que se acredite la autenticidad del texto y el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para su aprobación, a la Consejería de Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha para que, previa calificación de legalidad, proceda a su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios y posterior publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha

Disposición Final.- Eficacia.

El presente Decreto, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Dado en Toledo a 4 de septiembre de 2001

El Presidente
JOSÉ BONO MARTÍNEZ

La Consejera de
Administraciones Públicas
MARIA DEL CARMEN VALMORISCO
MARTÍN

V.- ANUNCIOS

CONCURSOS Y SUBASTAS DE OBRAS, BIENES, SERVICIOS Y SUMINISTROS

Consejería de Educación y Cultura

Resolución de 29-08-2001, de la Dirección General de Infraestructuras y Equipamientos, por la que se anuncia la licitación por concurso público, procedimiento abierto, tramitación

urgente de varios contratos de obra.

1. Entidad Adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación, Plaza del Cardinal Siliceo, s/n. C.P. 45002. Toledo. Tfños.: 925-24.74.17/21/39/78 ó 24.73.40. Fax: 925.24.74.42.
 - c) Número de expediente: según relación anexa.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: según relación anexa.
 - d) Plazo de ejecución: según relación anexa.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Urgente; b) Abierto; c) Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: según relación anexa.
5. Garantías: Provisionales: No se requiere.
6. Obtención de documentación e información: a) b) c) d) e): Véase el punto 1.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: según relación anexa.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente al de esta publicación en el DOCM. En caso de que la fecha límite de presentación sea sábado, domingo o festivo, ésta pasará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Educación y Cultura. Véase punto 1.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses, desde la apertura de las proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) b) c) Véase punto 1.
 - d) Fecha: 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha límite de presentación. En caso de que la fecha de apertura sea sábado, domingo o festivo, ésta pasará al siguiente día hábil.
 - e) Hora: 10,30 horas.

10. Otras informaciones:
El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto, estará a disposición de los interesados para su examen en la Sección de Contratación de la Consejería y en las Delegaciones Provinciales correspondientes. Aunque la mesa de contratación observase defectos materiales en la documentación presentada y estimase conveniente conceder un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error, no se admitirán en ningún caso a estos efectos, la presentación de documentación que haya sido solicitada con posterioridad a la terminación del plazo de presentación de ofertas

11. Gastos de anuncios:
El importe de la publicación del presente anuncio en el DOCM será por cuenta del adjudicatario.

Toledo, 29 de agosto de 2001

La Directora General de Infraestructuras y Equipamientos
SAGRARIO NAVARRO CORCUERA

RELACIÓN ANEXA.

1.c) Número de expediente: 310/01
2.a) Objeto del contrato: Piscina pública municipal en Beteta (Cuenca)..
2.d) Plazo de ejecución: 5 Meses.
4. Presupuesto base de licitación: 277.494,16 euros (46.171.144 Ptas.).
7 a) Clasificación del contratista: Grupo C; Subgrupo: todos; Categoría: d)

1.c) Número de expediente: 319/01
2.a) Objeto del contrato: Piscina 25x12,5 y vestuarios en Cañizares (Cuenca).
2.d) Plazo de ejecución: 6 Meses.
4. Presupuesto base de licitación: 262.123,25 euros (43.613.639 Ptas.).
7 a) Clasificación del contratista: Grupo C; Subgrupo: todos; Categoría: d)

1.c) Número de expediente: 321/01
2.a) Objeto del contrato: Piscina 25x12,5 y vestuarios en Villanueva de la Torre (Guadalajara).
2.d) Plazo de ejecución: 6 Meses.
4. Presupuesto base de licitación: 261.190,54 euros (43.458.450 Ptas.).
7 a) Clasificación del contratista: Grupo C; Subgrupo: todos; Categoría: d)

Resolución de 30-08-2001, de la Dirección General de Infraestructuras y Equipamientos, por